



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE VILLANUEVA DEL DUQUE EL DIA 21 DE JUNIO DE 2019.-**

En Villanueva del Duque, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiuno de junio de dos mil diecinueve, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria a la que había sido previamente convocado con carácter urgente para tratar los asuntos que más adelante se detallan; Asisten los Sres/as. Luis Caballero Blanco, Noelia Urbano Agudo, María Juliana Palacios Salado, Tomas Isidoro Ruiz Blanco, José Antonio Ruíz Murillo, Rosa María Barbero Ramírez, Luís Tejero Barbero y María Violeta Diáñez Dugo;

Preside la Sra. Alcaldesa-Presidenta María Isabel Medina Murillo, con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, Carmen María Moreno Cobos.

1.- APROBACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.-

La Sra. Presidenta justifica la urgencia de la sesión manifestando se le ha trasladado por parte de secretaria la necesidad de aprobar antes del día 30 de junio el Plan Economico-Financiero para el ejercicio 2019-2020.

Sometido a votación con el resultado favorable de la unanimidad de los asistentes a la sesión se acuerda reconocer la urgencia de la sesión y el pase a debate del punto incluido en el orden del día.

**2.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE CESE Y CONSTITUCIÓN DEL
AYUNTAMIENTO.**

El Sr José Antonio Ruiz Murillo establece que el cambio del acta del día 12 de Junio no se refleja la totalidad del acta, debiendo estudiar más en detalle el mismo.

La Sra Presidenta manifiesta que no se ha anotado nada que no se haya dicho. Respecto del acta de constitución indica que aparece un error en su discurso estableciéndose en una época donde se debe trabajar más por el mundo rural.

Código seguro de verificación (CSV):

F3A7 7AC8 BEC4 9E18 B3BB



F3A77AC8BEC49E18B3BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 1/7/2019
VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 26/7/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

En el acta de cese, reitera que no se hace alusión en la intervención del Sr José Antonio Ruiz cuando hace referencia al perjuicio del Ayuntamiento añadiendo que es por el doble trabajo y sobreesfuerzo.

Añadiendo también que PRASA una empresa de construcción, presta el servicio de Ayuda a Domicilio con una filial, al igual que ocurre con CLECE que presta el servicio de Ayuda a Domicilio con una filial, y FERINSA una empresa de construcción con la filial FERALENDRA presta el servicio de Ayuda a Domicilio.

Sometido el punto a votación el acta de cese del Ayuntamiento, con la inclusión de las salvedades anotadas anteriormente, el P.S.O.E. vota en contra y P.P vota a favor, aprobándose el acta de cese del día de 12 de Junio.

Sometido a votación el acta de Constitución del Ayuntamiento, con la inclusión de las anotaciones establecidas por la Sra Presidenta, se aprueba por unanimidad de los miembros.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN ECONOMICO Y FINANCIERO PARA EL EJERCICIO 2019-2020.

ANTECEDENTES

Con fecha de 30 de abril de 2019 se emite la siguiente Resolución de Alcaldía:

Visto el informe de intervención de rectificación del informe de Regla de Gasto relativo a la liquidación del presupuesto de 2018 firmado el 23 de marzo de 2019,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la rectificación del informe de Regla de Gasto de la liquidación del Presupuesto General 2.018, que contiene el siguiente resumen:

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)

	Año 2017	Año 2018
	Liquidación Prep. 2017	Liquidación Prep. 2018
- EMPLEOS NO FINANCIEROS	1.496.242,72	1.698.991,65

Código seguro de verificación (CSV):

F3A7 7AC8 BEC4 9E18 B3BB



F3A77AC8BEC49E18B3BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 1/7/2019
VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 26/7/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

• Intereses de la deuda	2.961,64	3.064,08
• Gastos financiados con fondos finalistas UE/AAP	686.854,12	776.713,81
1. Gastos Inversiones Financieramente sostenibles	56.682,05	90.789,98
= C) GASTO COMPUTABLE	749.744,91	828.423,98

Tasa de referencia crecimiento PIB m/p (Presupuestos 2018) 2,4%

Gasto computable: 767.738,78

1. INCUMPLE CON LA REGLA DE GASTO: - 60.685,19€
2. Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4) 0,00
3. Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4) 0,00

= 1 + 2 + 3 RESULTADO: - 60.685,19€

De este resultado se deriva un incumplimiento de la Regla del Gasto con un resultado negativo de 60.685,19€, lo que determina, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la necesidad de elaborar un Plan Económico-Financiero, que permita en un año el cumplimiento de los objetivos, con el contenido y el alcance previstos en dicho artículo”.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con cuanto el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre materia presupuestaria.

En cumplimiento del artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012 se hacer constar lo siguiente:

INFORME

Código seguro de verificación (CSV):

F3A7 7AC8 BEC4 9E18 B3BB



F3A77AC8BEC49E18B3BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 1/7/2019
VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 26/7/2019



Ayuntamiento de Villanueva Del Duque (Córdoba)

PRIMERO. El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

De conformidad con el artículo 21.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 9 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre:

- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.
- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.
- Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación.
- La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.
- La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 116 bis en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el mencionado plan incluirá además las siguientes medidas:

- La supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.
- La gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la

Código seguro de verificación (CSV):

F3A7 7AC8 BEC4 9E18 B3BB



F3A77AC8BEC49E18B3BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 1/7/2019
VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 26/7/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Entidad Local para reducir sus costes.

- El incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.
- Racionalización organizativa.
- La supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.

Una propuesta de fusión con un municipio colindante de la misma provincia.

SEGUNDO. La aprobación del Plan Económico-financiero es competencia del Pleno, pudiendo efectuarse en la misma sesión que apruebe el Presupuesto Municipal del ejercicio 2019. El Plan Económico-financiero será presentado ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, desde el 30 de abril de 2019.

El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento, tal como establece el artículo 23.1 del la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Las previsiones tendenciales de Ingresos y Gastos para 2019 y 2020 son las siguientes:

Ejercicio 2019

ESTADO DE INGRESOS	PREVISIÓN INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS
Cap. 1 Impuestos Directos	393.000,00 €	375.000,00 €
Cap 2 Impuesto Indirectos	17.000,00 €	16.700,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

F3A7 7AC8 BEC4 9E18 B3BB



F3A77AC8BEC49E18B3BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 1/7/2019
VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 26/7/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Cap 3 Tasas y otros ingresos	56.500,00 €	54.000,00 €
Cap 4 Transferencias corrientes	902.540,64 €	855.00,00€
Cap 5 Ingresos Patrimoniales	39.500,00 €	39.500,00 €
Cap 6 Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €	0,00 €
Cap 7 Transferencias de Capital	231.960,75 €	230.000,00 €
Cap 8 Activos Financieros	0,00 €	0,00 €
Cap 9 Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €
TOTAL	1.640.501,30 €	1.570.200,00 €

ESTADO DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL	OBLIGACIONES RECONOCIDOS
Cap. 1 Gastos de Personal	409.681,70 €	395.516,21 €
Cap 2 Impuesto Indirectos	761.935,82 €	745.902,37 €
Cap 3 Tasas y otros ingresos	3.700,00 €	3.500,00 €
Cap 4 Transferencias corrientes	7.400,00 €	7.369,60 €
Cap 6 Enajenación de Inversiones Reales	349.329,93 €	340.000,00 €
Cap 7 Transferencias de Capital	0,00 €	0,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

F3A7 7AC8 BEC4 9E18 B3BB



F3A77AC8BEC49E18B3BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 1/7/2019
VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 26/7/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Cap 8 Activos Financieros	0,00 €	0,00 €
Cap 9 Pasivos Financieros	18.305,63 €	18.305,63 €
TOTAL	1.550.353,00 €	1.510.593,70 €

Ejercicio 2020

ESTADO DE INGRESOS	PREVISIÓN INICIAL	DERECHOS RECONOCIDOS
Cap. 1 Impuestos Directos	393.000,00 €	380.000,00 €
Cap 2 Impuesto Indirectos	18.000,00 €	17.000,00 €
Cap 3 Tasas y otros ingresos	56.500,00 €	54.000,00 €
Cap 4 Transferencias corrientes	902.500,00 €	875.00,00€
Cap 5 Ingresos Patrimoniales	39.500,00 €	39.500,00 €
Cap 6 Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €	0,00 €
Cap 7 Transferencias de Capital	240.365,20 €	232.000,00 €
Cap 8 Activos Financieros	0,00 €	0,00 €
Cap 9 Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €
TOTAL	1.651.965,20 €	1.567.500,00 €

ESTADO DE GASTOS	CRÉDITO INICIAL	OBLIGACIONES RECONOCIDOS
Cap. 1 Gastos de Personal	413.778,51 €	400.000,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

F3A7 7AC8 BEC4 9E18 B3BB



F3A77AC8BEC49E18B3BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 1/7/2019

VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 26/7/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Cap 2 Impuesto Indirectos	770.000,00 €	745.450,00 €
Cap 3 Tasas y otros ingresos	3.700,00 €	3.500,00 €
Cap 4 Transferencias corrientes	7.400,00 €	7.300,00 €
Cap 6 Enajenación de Inversiones Reales	360.000,00 €	355.000,00 €
Cap 7 Transferencias de Capital	0,00 €	0,00 €
Cap 8 Activos Financieros	0,00 €	0,00 €
Cap 9 Pasivos Financieros	14.369,70 €	14.369,70 €
TOTAL	1.569.148,20 €	1.525.619,70 €

CUARTO. Analizando el alcance de tales incumplimientos así como sus efectos sobre la situación económica-financiera del Ayuntamiento, se puede concluir lo siguiente:

Analizado el alcance de tales incumplimientos así como sus efectos sobre la situación económico-financiera del Ayuntamiento, se puede concluir lo siguiente:

-El Ayuntamiento de Villanueva del Duque presenta una deuda viva a fecha 31/12/2018 por importe de 63.278,05 euros, no superando el límite del 110% establecido legalmente.

-El remanente de tesorería, aun cuando se configura contablemente como un activo financiero, su naturaleza se identifica con el ahorro que genera una Entidad Local en un ejercicio como consecuencia del desfase entre la ejecución de unos ingresos presupuestarios y las obligaciones reconocidas a las que están afectados de forma tal que ese ahorro habrá de ser utilizado como fuente de financiación de las obligaciones de ejercicios posteriores a aquel en el que se obtuvo.

-La utilización del remanente de tesorería por una Entidad Local no es determinante de una situación de déficit estructural.

-La recuperación de la regla del gasto, incumplidos como consecuencia de la incorporación

Código seguro de verificación (CSV):

F3A7 7AC8 BEC4 9E18 B3BB



F3A77AC8BEC49E18B3BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 1/7/2019
VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 26/7/2019



Ayuntamiento de Villanueva Del Duque (Córdoba)

de remanentes del ejercicio 2017 al ejercicio 2018 se tendrá en cuenta en la del Presupuesto del ejercicio 2019 en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de adoptar ningún tipo de medidas estructurales.

-No obstante, indicar que deberán aplicarse criterios de presupuestación anual y ejecución de gastos que no conlleven situaciones de inestabilidad por incorporación de remanentes.

A tal efecto, y verificado que se ha producido un incumplimiento en la Regla de Gasto por un importe de – 60.685,19€, y considerando el comportamiento positivo de todas las reglas las demás magnitudes presupuestarias, cabe concluir que su única causa se debe a haber acometido un mayor volumen de gastos respecto del ejercicio anterior debido al aumento de ingresos presupuestarios.

QUINTO. Objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública.

- PROYECCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

- o En el ejercicio 2019 se deriva una estimación de capacidad o necesidad de financiación de 47.911,90€
- o En el ejercicio 2020 se deriva una estimación de capacidad o necesidad de financiación de 31.250€

- PROYECCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA.

- o El resultado de la deuda a 31 de Diciembre de 2019 será de 44.485,00€
- o El resultado de la deuda a 31 de Diciembre de 2020 será de 30.216,20€

Código seguro de verificación (CSV):

F3A7 7AC8 BEC4 9E18 B3BB



F3A77AC8BEC49E18B3BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 1/7/2019
VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 26/7/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

- PROYECCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

- o Del ejercicio 2019 se deriva del computo de la Regla de Gasto el siguiente resultado: 11.503,32€
- o Del ejercicio 2019 se deriva del computo de la Regla de Gasto el siguiente resultado: 4.538,17€

Sometido a votación se procede a aprobar por unanimidad de los miembros de la corporación el Plan Económico-Financiero para el ejercicio 2019-2020.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN DE SUELTA DE VAQUILLAS.

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes a la sesión, acuerda:

Autorizar la celebración del festejo taurino *Suelta de Vaquillas* los días 16 y 17 de Agosto de 2.019, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de la localidad.-

5.- RATIFICACIÓN EN PLENO DEL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

La Secretaria del Ayuntamiento de Villanueva del Duque procede a leer el Informe de Secretaria y al Decreto de Alcaldía.

INFORME DE SECRETARÍA

PRIMERO. El Ayuntamiento de Villanueva del Duque esta en período actualmente de presentación ofertas para el contrato de servicios de Ayuda a Domicilio finalizando el plazo el día 13 de Junio de 2019 a las 14:00.

Durante el procedimiento los licitadores han presentado en la Plataforma de Contratación del Estado preguntas solicitando información sobre la subrogación de los trabajadores, desde el momento que se tiene constancia por esta secretaría de lo requerido se pone en conocimiento de la empresa que gestiona actualmente el servicio FERALENDRA S.L. Para que nos remitan los datos, tras diversos correos a traves de vnueva.duque@eprinsa.es, el requerimiento de información se respondió por la empresa que hasta el 15 de abril de 2019 prestaba el servicio

Código seguro de verificación (CSV):

F3A7 7AC8 BEC4 9E18 B3BB



F3A77AC8BEC49E18B3BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 1/7/2019
VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 26/7/2019



**Ayuntamiento de
Villanueva Del Duque
(Córdoba)**

Gestión de Servicios Amade S.L., recibiendo esta información el 11 de Junio a las 13:12 minutos.

Esta situación ha provocado el incumplimiento del deber de responder a las informaciones solicitadas por los licitadores, regulada en el art.138.3 LCSP, provocando daños y perjuicios al procedimiento concurriendo indirectamente responsabilidad al Ayuntamiento.

SEGUNDO. Ante ello se presenta por esta Secretaría a Alcaldía el desistimiento del procedimiento antes de la finalización del plazo de solicitudes por las empresas interesadas, en virtud del artículo 152 LCSP por motivos de subsanación de los Pliegos de Clausulas Administrativas sin los cuales la tramitación del procedimiento no pudiera continuar y sin causar perjuicios al servicio que pudiera verse afectado por la situaciones precedentes. Tras la subsanación del Pliego de Clausulas Administrativas y la aprobación por el organo correspondientese procedería a licitar nuevamente el servicio a traves del procedimiento abierto.

El desistimiento del procedimiento, con la posterior subsanación de los Pliegos, se fundamenta por esta secretaría como la opción más adecuada dado el período en el cual se encuentra el procedimiento, en caso no de producirse el desistimiento daría lugar a la impugnación de los Pliegos por las empresas interesadas ante el Tribunal de Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía de acuerdo con el art. 44 LCSP, con la correspondiente paralización del procedimiento hasta su resolución por este órgano.

Esta situación vendría a reiterar la inestabilidad que gestión del servicio, atendiendo a la Resolución de Alcaldía de 16 de Mayo de 2019 por la que se prorroga el servicio de Ayuda a Domicilio con la empresa FERALENDRA S.L. que venía prestandolo desde el 16 de Abril de 2019, pudiendo incurrir en responsabilidad el Ayuntamiento al no adoptar las medidas necesarias, establecidas a lo largo de lo articulado de la LCSP, para el correcto procedimiento y funcionamiento del servicio.

La Secretaría

(fecha y firma)

DECRETO DE ALCALDÍA

DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA

Código seguro de verificación (CSV):

F3A7 7AC8 BEC4 9E18 B3BB



F3A77AC8BEC49E18B3BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 1/7/2019
VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 26/7/2019



Ayuntamiento de Villanueva Del Duque (Córdoba)

A DOMICILIO

La gestión del servicio de Ayuda a Domicilio en el Municipio de Villanueva del Duque se realiza por una empresa, a través de gestión indirecta del servicio que regula el artículo 85 la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local.

Con fecha de 15 de Abril de 2019 se aprueba en sesión plenaria la resolución del contrato de servicios por mutuo acuerdo de las partes con la empresa Gestión de Servicios Amade S.L. correlativamente se formaliza un contrato con la empresa FERALENDRA S.L., prorrogándose el servicio ante la necesidad de la obligación de la prestación.

Durante este período se ha procedido a la elaboración y aprobación de los Pliegos de Clausulas Administrativas y Prescripciones Técnicas a través de un procedimiento abierto de contrato de servicios, publicándose en la Plataforma de Contratación del Estado el 28 de Mayo de 2019 para la presentación de ofertas desde el 29 de Mayo a 13 de Junio de 2019, encontrándonos actualmente en plazo.

En el plazo de presentación de ofertas se han presentado preguntas por los licitadores que por falta de acceso a la información del Ayuntamiento no ha sido posible la contestación en el plazo del artículo 138.3 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), incumpliendo el deber de contestación de información solicitada por los licitadores, provocando esta falta de información la imposibilidad de redacción de las ofertas. Además se ha observado errores aritmeticos que perjudican la correcta evaluación de los proyectos de las empresas.

Con los precedentes anteriores, el artículo 152 de la LCSP regula “el desistimiento del procedimiento de adjudicación o decisión de no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria”. Con las soluciones que se plantean la opción más adecuada dado el período en el cual se encuentra el procedimiento el desistimiento del procedimiento de acuerdo con el artículo 152.4 LCSP, fundamentándose en la falta de información para la presentación de las ofertas por los licitadores y errores aritméticos, siendo causa de imposibilidad la subsanación en la vigencia de plazo de presentación de ofertas.

En caso no de producirse el desistimiento daría lugar a la impugnación de los Pliegos por las empresas interesadas ante el Tribunal de Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía de acuerdo con el art. 44 LCSP, con la correspondiente paralización del procedimiento hasta su resolución por este órgano.

Código seguro de verificación (CSV):

F3A7 7AC8 BEC4 9E18 B3BB



F3A77AC8BEC49E18B3BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 1/7/2019
VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 26/7/2019



Ayuntamiento de Villanueva Del Duque (Córdoba)

Ante ello se acuerda el desistimiento del procedimiento antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 152.3 LCSP por motivos de subsanación de los Pliegos de Clausulas Administrativas sin los cuales la tramitación del procedimiento no pudiera continuar y sin causar perjuicios al servicio que pudiera verse afectado por la situaciones precedentes.

Tras la subsanación del Pliego de Clausulas Administrativas y la aprobación por el organo correspondiente se procederá a licitar nuevamente el servicio a través del procedimiento abierto, como determina la LCSP "el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación".

Emito el siguiente Decreto con posterior ratificación en el Pleno de la Corporación, ante la imposibilidad de convocar a este órgano con motivo de su cese hasta la constitución de la nueva Corporación el 15 de Junio, siendo motivo de este Decreto evitar el perjuicio que podría ocasionar la continuidad del procedimiento de licitación y su correspondiente impugnación.

La Alcaldesa **(firma y fecha electrónica)**

El Sr José Antonio pregunta sobre la información que han requerido las empresas a través de la Plataforma de Contratación, respondiendo la secretaria que la mayoría han sido sobre los trabajadores del servicio.

Sometiéndose a votación, se aprueba por unanimidad de los miembros la ratificación del Decreto de desistimiento del proceso de licitación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la presidencia dio por finalizado el acto siendo las nueve horas y cuarenta y tres minutos, levantándose la presente acta, en el lugar y fecha arriba indicados, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.-

Vº Bº

LA ALCALDESA

Código seguro de verificación (CSV):

F3A7 7AC8 BEC4 9E18 B3BB



F3A77AC8BEC49E18B3BB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://sede.eprinsa.es/vnuevadq>

Firmado por Sra. Secretaria MORENO COBOS CARMEN MARIA el 1/7/2019
VºBº de Sra. Alcaldesa MEDINA MURILLO MARIA ISABEL el 26/7/2019